



**Rad. 680013110004-2020-00188-00 SUCESION**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial procedente del canal digital margarita.aparicio@olabogados.com la Dra. **MARGARITA APARICIO GONZALEZ** solicita se reconozca a JUAN PABLO HURTADO MENDEZ Que se reconozca JUAN PABLO HURTADO MÉNDEZ, como heredero de la causante FIDELA MARÍA PÉREZ DE HURTADO, en representación de su señor padre CARLOS HURTADO PÉREZ (fallecido), al tiempo que adjunta poder para actuar, registros civiles de nacimiento de JUAN PABLO HURTADO MENDEZ y CARLOS JULIO HURTADO PEREZ como registro civil de función de éste último.

Advirtiéndose de la revisión a los registros civiles aportados, el fallecimiento del señor CARLOS JULIO HURTADO PEREZ en fecha anterior a la causante cuya sucesión se tramita en este Despacho y su condición de hijo de FIDELA MARÍA PÉREZ DE HURTADO, como la condición de heredero de JUAN PABLO HURTADO MENDEZ respecto de CARLOS JULIO HURTADO PEREZ, se accede a lo solicitado y en consecuencia se reconoce a JUAN PABLO HURTADO MENDEZ como heredero en representación de CARLOS JULIO HURTADO PEREZ dentro de la sucesión de FIDELA MARÍA PÉREZ DE HURTADO, quien manifiesta acepta la herencia con beneficio de inventario.

Asimismo, se reconoce a la Dra. **MARGARITA APARICIO GONZALEZ**, de autos conocida, como apoderada de JUAN PABLO HURTADO MENDEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase el correo electrónico [juanplablomendez9610@hotmail.com](mailto:juanplablomendez9610@hotmail.com) como canal digital del señor HURTADO MENDEZ-

Para los fines procesales, téngase en cuenta la manifestación realizada por la heredera demandante a través de su vocera judicial, respecto de la



inexistencia de sociedad conyugal ilícida de la causante FIDELA MARIA PEREZ DE HURTADO.

Por último, respecto de las medidas cautelares solicitadas junto con el reconocimiento del heredero precitado, se resolverá en cuaderno separado.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. **110** FIJADO HOY a las 8:00 A.M.  
Bucaramanga, 20 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4°. De Familia